



269

CERTIFICA COMO CONDOMINIOS OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2016, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.290 (V. Y U.) DE 2016, Y AUTORIZA INCREMENTO QUE INDICA, A LAS COPROPIEDADES "BLOQUE N° 1", "BLOQUE N° 3" Y "BLOQUE N° 18", DE LA COMUNA DE HUALPÉN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 950 /

CONCEPCIÓN, 22 JUL. 2016

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; el Oficio ORD N° 220 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 07.04.2016, que detalla implementación del Llamado Extraordinario de Condominios Sociales 2016; la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, que efectúa el Llamado Extraordinario 2016 de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público, año 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, efectuó el Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones allí indicadas, fijó condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2) Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en el Resuelvo 4° y 7° de la citada Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016.
- 3) Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios cumplan con los requisitos de postulación y, en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objetos del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos a SERVIU.
- 4) Por otro lado, el Resuelvo 19 de la citada Resolución, permite postular conjuntamente con el subsidio base, a distintos subsidios complementarios, para solucionar problemas de plagas, riesgos, ambientes salinos, presencia de asbesto cemento o, para la eficiencia energética y/o acondicionamiento térmico de los edificios postulantes. En todos estos casos, para optar a esos subsidios adicionales, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al condominio como objeto del programa.
- 5) Que, con fecha 28.06.2016, el PSAT "Municipalidad de Hualpén", ingresó las carpetas de postulación de las siguientes copropiedades de su comuna: "Bloque N° 1", ubicada en

Avenida La Reconquista N° 8.379; "Bloque N° 3", ubicada en Avenida La Reconquista N° 8.283; y "Bloque N° 18", ubicada en calle Chaitén N° 8.216-8.236.

- 6) Que, por medio del Memorandum N° 462 de 05.07.2016, el Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que las mencionadas copropiedades puedan postular al llamado regido por la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016. Además, acompaña el Informe de Expediente N° 34, de fecha 04.07.2016, de la copropiedad "Bloque N° 1"; el Informe de Expediente N° 33, de fecha 04.07.2016, de la copropiedad "Bloque N° 3"; y el Informe de Expediente N° 37, de fecha 04.07.2016, de la copropiedad "Bloque N° 18", en los cuales se solicita que a dichas copropiedades se les asigne el Subsidio Base de hasta 80 UF por beneficiario y el incremento de riesgo para ambientes salinos.
- 7) Que, según dan cuenta los informes mencionados, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, verificándose su admisibilidad.
- 8) Que, en relación al Resuelvo 4° de la citada Resolución, las copropiedades postuladas cumplen con la antigüedad requerida y presentan serios deterioros físicos y diferentes problemáticas en su entorno, tal como se indica en la respectiva Ficha de diagnóstico.
- 9) Que, se ha verificado igualmente, que en atención a lo indicado en el considerando 6° precedente, las copropiedades "Bloque N° 1", "Bloque N° 3" y "Bloque N° 18" se sitúan en la comuna de Hualpén, la cual limita con el mar.
- 10) Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas, cumplen con los requisitos contenidos en los Resueltos 4° y 7° de la Resolución Exenta N° 1.290 (V. y U.) de 2016, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1) **CERTIFÍCASE** que las copropiedades "Bloque N° 1", "Bloque N° 3" y "Bloque N° 18", de la comuna de Hualpén, reúnen los requisitos para ser consideradas como Copropiedades Objeto del Programa para los efectos del Llamado extraordinario 2016 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

2) **AUTORIZÁSE** a las copropiedades "Bloque N° 1", "Bloque N° 3" y "Bloque N° 18", de la comuna de Hualpén, para postular al incremento para ambientes salinos de hasta 10 UF por beneficiario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**



Aguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

[Handwritten signature]
SPC

Distribución

- PSAT Municipalidad de Hualpén.
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Condominios Sociales SEREMI.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes